

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PRÁCTICAS EN EMPRESA (SMP). PREGUNTAS FRECUENTES. CONVOCATORIA 2009

I. DURACIÓN

1. ¿Dónde puedo dirigirme para poder participar en el programa Erasmus?

Para participar en el programa, tu institución educativa (HEI) debe tener concedida una Carta Erasmus (CUE/EUC). Si cursas enseñanzas superiores universitarias puedes solicitar información en el departamento de relaciones internacionales y si cursas enseñanzas superiores no universitarias, te puedes dirigir al coordinador Erasmus de tu institución. Las movidades Erasmus no se solicitan de forma individual sino a través de tu institución educativa.

2. ¿Durante cuánto tiempo puedo irme de Erasmus prácticas?

Si cursas los estudios en una institución de enseñanza superior universitaria, puedes realizar prácticas de 3 a 12 meses. En los casos de estudiantes matriculados en un ciclo de Formación Profesional de grado superior, la duración mínima es de 0,5 meses.

3. ¿Puedo ampliar el período de prácticas?

Sí, siempre y cuando lo autorice previamente la institución de origen y la empresa de destino, la ampliación esté dentro del mismo año académico y la duración máxima no supere 12 meses. Hay que tener en cuenta que la ampliación tiene que contar con el “reconocimiento académico” correspondiente. En FP, por ahora, no se puede ampliar más allá del periodo de FCT

4. ¿Cómo me van a contabilizar la duración de las prácticas?

Basándose en la tabla indicada abajo. La unidad de cálculo es 1 mes. El mes se divide en 4 partes. Ya que el mes puede tener 31 días, 0,25 no coincide con la semana de calendario.

	Vuelta del estudiante	Ida del estudiante
Días	Mes	Mes
1 al 8	0,25	1,00
9 al 15	0,50	0,75
16 al 23	0,75	0,50
24 al 28/29/30/31	1,00	0,25

Se considerará la fecha reflejada en el Certificado de estancia del estudiante.

En movilidad de prácticas, el período mínimo de estancias es de 3 meses, excepto para los Ciclos Formativos de grado superior que será de 0,5 meses.

A partir de ahí, las estancias pueden ser de 3,25 meses, 3,50 meses, 3,75 meses etc., excepto para los Ciclos Formativos de Grado Superior, que pueden ser de 0,75 meses, 1,25 meses, 1,50 meses, 1,75 meses, etc.

Por ejemplo, si un estudiante se marcha el día 8 de septiembre y vuelve el 24 de de octubre se le pagarían 2 meses de estancia.

CASO PRÁCTICO

1. Un alumno realiza su movilidad del 7 de enero al 15 de marzo.

Cómputo movilidad:

- Mes de enero: Ver columna “ida del estudiante”, fila “de 1 al 8” días: computa como si en enero estuviera 1 mes entero.
- Mes de febrero: Se va entero: computa 1 mes.
- Mes de marzo: Ver columna “vuelta del estudiante”, fila “de 9 al 15” días: computa 0,50

TOTAL MOVILIDAD: 2, 50 meses

2. Un alumno se va 18 días, del 1 al 18 de enero

- Columna Vuelta del estudiante
 - Fila: del 16 al 23
- } 0,75

II. REQUISITOS

5. ¿Qué requisitos debo cumplir para poder solicitar las prácticas en empresa?

El estudiante tiene que estar matriculado en una institución de enseñanza superior titular de una Carta Universitaria Erasmus (ampliada o de prácticas), cualquiera que sea su campo de estudio, para cursar estudios de enseñanza superior que permitan obtener un título universitario reconocido u otro título reconocido de nivel superior, incluidos los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, las enseñanzas artísticas superiores (música y danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, artes plásticas y diseño), el grado superior de artes plásticas y diseño y los estudios de técnico deportivo de grado superior.

6. ¿Si no tengo la nacionalidad del país donde estoy estudiando, puedo participar en el programa?

Sí, puedes participar en el programa si posees la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los 27 estados miembros de la Unión Europea, de los tres países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Noruega y Liechtenstein), y Turquía. Los estudiantes de Croacia y la Antigua República Yugoslavia de Macedonia pueden participar a partir del curso 2010-11. También pueden participar los estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

7. ¿Cuántas veces puedo hacer prácticas Erasmus?

Un estudiante puede realizar a lo largo de sus estudios superiores las siguientes movilizaciones dentro del programa Erasmus:

- Una movilidad con fines de estudio,
- Una movilidad para realizar prácticas,
- y una movilidad para participar en un Master Erasmus Mundus.

8. Si ya he tenido una beca Leonardo, ¿puedo tener una beca Erasmus prácticas?

No, la beca de prácticas sólo se concede una vez. Si ya ha disfrutado de una beca para prácticas en Leonardo no podrá obtener la misma beca de movilidad en Erasmus.

9. ¿Puedo solicitar la beca Erasmus prácticas si cambio de ámbito profesional o realizo una segunda carrera? ¿Es como si el contador se pusiera nuevamente a cero?

No, la beca de prácticas sólo se puede solicitar una vez, aunque el estudiante haya cambiado el ámbito de estudios, la universidad o el país de residencia.

10. ¿Puedo tener una beca Erasmus estudio y una beca Erasmus prácticas el mismo curso académico?

Sí. Tienes dos opciones:

a) Realizar movilidad de estudios y de prácticas de forma consecutiva, es decir, realizar una movilidad de estudios y a continuación una de prácticas o al revés. Para ello, tienes que considerar lo siguiente:

-Tienen que ser periodos cerrados e independientes, finalizar uno y comenzar el otro.

- Cada una de las acciones (movilidad prácticas y movilidad estudio) deberá cumplir todos los requisitos que se exigen en el contrato y el beneficiario recibirá la documentación correspondiente a cada movilidad de manera separada.

b) Realizar una movilidad de estudios y prácticas combinada. Se puede combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para "estudio" en el país de acogida. Un único período significa que:

-Las prácticas deben celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios;

- La cuantía de las ayudas correspondientes al "período combinado" coincide con los importes de las ayudas al estudio.

11. ¿Qué es el "Training Agreement" o "Acuerdo de formación"?

Es el documento equivalente al "Learning" para estudios, es un documento personalizado que incluye: el trabajo o programa de trabajo a realizar, los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades a adquirir, las actividades de tutoría, el reconocimiento a obtener tras su realización, etc.

El Compromiso de Calidad (Quality Commitment) forma parte integrante del Acuerdo de Prácticas y es el documento en el que se establecen las funciones y responsabilidades de las partes (institución, empresa y estudiante) en relación con las prácticas.

12. ¿Se pide prueba de idioma?

Es obligatorio poseer un conocimiento suficiente del idioma en que se recibirá la formación en el país de acogida (excepto en el caso de lenguas minoritarias). La institución de origen elige el método para valorar el nivel de conocimientos de sus alumnos: pueden ser pruebas de idiomas, presentación de títulos oficiales, etc.

III. EMPRESA DE ACOGIDA

13. ¿Qué tipo de empresa de acogida puedo elegir?

Existe una enorme variedad de tipos de empresa elegibles. En cualquier caso, han de ajustarse a la definición de empresa del PAP (art. 2, nº 25) para ser elegibles: “Empresa significa toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualesquiera que sean su tamaño, su estatus jurídico el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social”. Esta definición de empresa se aplica no sólo a las compañías o empresas en el sentido tradicional del término, sino instituciones de enseñanza, centros de investigación y laboratorios, autónomos, empresas familiares y asociaciones dedicadas regularmente a una actividad económica. El factor determinante es la actividad económica, no su forma legal.

Es importante tener en cuenta que si la empresa de acogida elegida es una institución de enseñanza superior o forma parte de ésta, necesita poseer la Carta Universitaria Erasmus.

14. ¿Puedo hacer prácticas en más de una empresa?

Sí, siempre y cuando lo autorice previamente la institución de origen, las prácticas en las dos empresas sean continuas, dentro del mismo año académico y las estancias sean consideradas como parte de una actividad global.

- Estancia máxima: El periodo de la actividad de movilidad global no puede ser superior a doce meses.
- Estancia mínima: La duración de cada uno de los periodos debe cumplir la duración mínima exigida (3 meses o 0,5 meses, según el tipo de estudios superiores cursados). Sólo podrá ser inferior si existiera una justificación académica de peso. En este caso, la duración del periodo de la actividad de movilidad global no podrá ser inferior a tres meses.

15. ¿Tengo que buscar la empresa por mis medios?

No necesariamente. Debes consultar en la institución de origen la oferta de empresas disponible. En caso de encontrar personalmente la empresa, es la institución de origen la que toma la decisión de considerar esa institución como elegible.

16. ¿Me facilitará el alojamiento la empresa en el país de acogida?

La empresa no está obligada a facilitar alojamiento a los estudiantes Erasmus. Sin embargo, algunas empresas suelen proporcionar información al respecto, y, en algunos casos, ofrecen incluso plazas en sus propias residencias, por lo que es aconsejable ponerse en contacto con el responsable de gestión de prácticas de la empresa, o con el coordinador Erasmus de la institución de origen.

17. ¿Hay que pagar algo a la empresa de acogida?

No, no tendrías por qué pagar por realizar las prácticas. De todos modos, el estudiante debería consultar a la empresa de acogida antes de iniciar su estancia de prácticas, por si pide alguna cantidad por seguro adicional, alojamiento, etc.

18. ¿Puede pagarme algo la empresa?

No es obligatorio, pero la empresa puede considerar alguna ayuda adicional en concepto de beca, abonos de transporte, de comida, descuentos en alojamiento, etc. Esta ayuda es compatible con la beca Erasmus.

19. ¿Y si encuentro una empresa para realizar las prácticas en Suiza?

Suiza no es un país elegible para el programa Erasmus (no pertenece a la Unión Europea, ni al Espacio Económico Europeo). Los estudiantes que realicen prácticas en Suiza no podrán ser considerados como estudiantes Erasmus y no se les pagará ninguna ayuda de fondos comunitarios.

20. ¿En qué países puedo realizar la movilidad?

Puedes realizar movilizaciones Erasmus en los 27 estados miembros de la Unión Europea, en los tres países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y en Turquía.

21. ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

Sí, puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa mayor justificada y previa autorización de la institución de origen.

IV. GESTIÓN DE PRÁCTICAS

22. ¿Me reconocerán las prácticas a la vuelta?

Sí, la institución de origen está obligada a llevar a cabo el "reconocimiento académico" del período de prácticas, siempre que el estudiante alcance los logros requeridos por la empresa de acogida o si cumple las condiciones exigidas por la institución y la empresa participantes para su reconocimiento.

Deben dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS, pero como mínimo mediante el registro de este período con el Suplemento Europeo al Título o el Certificado de Movilidad Europass, cuando éste comience a ser expedido para movidades Erasmus .

23. ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a las prácticas Erasmus?

Sí, deberías devolver todos los fondos aunque ya hayas comenzado la movilidad. Pero, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, la institución de origen puede solicitar la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantener la ayuda al estudiante por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

24. ¿Tengo que presentar el expediente con las actividades realizadas, aunque no me reconozcan mis prácticas con notas?

Obligatoriamente hay que presentar el expediente con las actividades realizadas, expedido por la empresa de acogida y el certificado de estancia. El certificado de estancia es un documento firmado y sellado por la empresa de acogida en el cual se reflejan las fechas exactas de inicio y fin del período de prácticas.

También se ha de cumplimentar un informe final, un cuestionario en el que se refleje la opinión del estudiante sobre varios aspectos de su estancia.

25. ¿A cuánto asciende la cuantía de la "beca" Erasmus?

La Agencia Nacional (OAPEE) publica cada año en la Convocatoria Nacional la cuantía de las ayudas incluidas dentro del programa Erasmus procedentes de la financiación de la Comisión Europea. Puede consultarse esta información en su página web: www.oapee.es
Estas ayudas no son "becas" que cubran todos los gastos sino ayudas a la movilidad del estudiante.

En algunas acciones, además, pueden existir ayudas complementarias procedentes de la propia institución de origen, de administraciones estatales (Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia e Innovación), autonómicas (Consejerías de Educación) y locales, o de entidades bancarias.

La ayuda Erasmus es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca.

26. ¿Me pagan los gastos de viaje aparte de la beca Erasmus?

CONVOCATORIA 2009-2010:

FONDOS EUROPEOS (gestionados por el OAPEE)		
MOVILIDAD PRÁCTICAS	CUANTÍA MÁXIMA	VIAJE
De 0,5 a 2,75 meses (Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y Formación Profesional)	La dieta incluye manutención, alojamiento y seguro 360 €/mes	Ayuda basada en gastos reales (aportar documentación justificativa) Máximo: 100 €
De tres meses en adelante (Todas las enseñanzas)	La dieta incluye manutención, alojamiento, seguro y viaje. 360 €/mes	

27. Una vez seleccionado como participante en el programa Erasmus, ¿Cómo recibo la cuantía de la ayuda?

Recibirás la ayuda directamente en tu cuenta bancaria. El ingreso será realizado por la institución educativa de origen.

28. ¿Puedo solicitar alguna ayuda de cursos de preparación lingüística?

Sí, existen los llamados EILC (Erasmus Intensive Language Courses), una iniciativa apoyada por la Comisión Europea. Son cursos especializados en las lenguas menos utilizadas y menos enseñadas de la Unión Europea. Los EILC ofrecen a los estudiantes Erasmus la oportunidad de estudiar in situ el idioma del país anfitrión por un período máximo de seis semanas, antes de comenzar el período de prácticas.

29. ¿Puedo realizar EILC aunque luego decida no hacer las prácticas?

No, los cursos de preparación lingüística son para aprovechar mejor las prácticas en empresa. En el caso de no realizar las prácticas, la cantidad abonada por el EILC deberá ser devuelta.

30. ¿Qué seguro tengo que tener para poder hacer prácticas?

El tipo de seguro puede ser distinto dependiendo del tipo de prácticas. Sobre la gestión del seguro debes informarte en la institución de origen o en la empresa de acogida. Puede ser que por la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida solicite un seguro adicional.

31. ¿Qué documentos tengo que firmar?

El estudiante tiene que firmar los siguientes documentos:

- Contrato de Subvención en el que se incluyen las condiciones del contrato.
- Acuerdo de Prácticas: Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad para las prácticas de estudiantes Erasmus
- Informe Final del estudiante

32. ¿Qué documentos tengo que cumplimentar?

Es obligatorio que el estudiante cumplimente y firme el Informe Final, después de haber realizado la movilidad, conforme al modelo del Anexo III del Contrato de Subvención de movilidad de estudiantes para prácticas en empresa.

33. ¿Puede participar en el programa de movilidad una persona con discapacidad?

Sí. Los alumnos con algún tipo de discapacidad, podrán beneficiarse de unas ayudas que se asignarán después del estudio individualizado de cada solicitud.

Enero 2010